

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Empaquetados El Trece SAS
Demandado	Corporación Vive y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 00420 00
Providencia	Requiere

Se requiere a parte actora para que acredite el pago de registro de medida ante la Oficina de Registro de IIPP y para el diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed547fb69a8143f7832f57c8a611a35c0c1dc3acd9d12bdbcc61da53b76327a3**

Documento generado en 28/07/2023 08:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
